



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Por improcedente no se accede a la solicitud realizada por la parte demandada sobre revisar la cuota alimentaria por contar con obligaciones que le ocupan la totalidad de su pensión dentro del proceso de **Divorcio** promovido por **Gustavo Santamaría Restrepo** contra **Sandra Liliana Gallego Espejo**, teniendo en cuenta que para el fin perseguido debe iniciar demanda en contra de los beneficiarios con los alimentos.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial

ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Ana Lucia Martinez Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia Oral
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8814d12127385ad450c93694db0a565f5510218052868904e171b285d49aae0a**

Documento generado en 19/09/2022 05:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>